



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 15 de febrero del año 2024.

La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 20, 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 82, 84 segundo párrafo, 85, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 4, 6, párrafo primero, 9,10,11, 27 fracción XI, 44 fracciones II, III, IV, XII, XIV, XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 5 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; 1 párrafos primero y segundo; 3; 4; 5 inciso b); 6; 8 Bis; 11, 22 fracción I; 23; 40; 43; 46; 47 séptimo párrafo, 58; 59; 65; 71; 72 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7; 41 y 65 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19, 57, 69, 71 y 74 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de diciembre de 2023; 1; 2; 5; 8 y 9 fracciones I; II; V; XI; XX; 15 fracción XIII, 17 fracciones I, V, 18, 27 fracciones I, II, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 21 de diciembre de 2023; así como de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), para el ejercicio fiscal 2024, Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca; da a conocer la presente:

CONVOCATORIA PARA EL COMPONENTE:

FOMENTO A LA GANADERIA Y APICULTURA DEL PROGRAMA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA QUE OPERA LA SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A mujeres y hombres integrantes de las Unidades de Producción Familiar Pecuaria considerados en los municipios y localidades ubicadas preferentemente en las regiones: Costa (Abejas y Bovinos); Istmo, Cuenca del Papaloapan (Bovinos); Mixteca (Ovinos) y Valles Centrales (Bovinos y Ovinos) que se dediquen a la producción pecuaria en las diferentes regiones del estado, para participar en el "Componente Fomento a la Ganadería y Apicultura" del "Programa de Autosuficiencia Alimentaria" en sus diferentes conceptos de apoyo ". Este componente tiene como:

OBJETIVO

Fortalecer e incrementar la producción pecuaria para contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria de las familias oaxaqueñas, a través de otorgar apoyos de inversión pública en el presente ejercicio fiscal, para fortalecer la productividad agroalimentaria pecuaria promoviendo el desarrollo de capacidades, asistencia técnica, y apoyos para la producción primaria a mediano plazo en hatos ganaderos familiares de bovinos ovinos y la apicultura lo anterior procurando la equidad de género, inclusión y justicia social que asegure el bienestar en el medio rural.

BASES

PRIMERA. Fundamentación.

La presente convocatoria se fundamenta el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2023. Así como, lo establecido en el artículo 56 del "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ABASTO SEGURO DE MAÍZ Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL (SEFADER), CON RECURSOS ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDA. - Tipos de apoyo.

Material genético: Sementales	Sementales de razas mejoradas con registro genealógico, prueba de fertilidad y Sanitarias procedentes	Apoyo económico complementario a UPP, pago a proveedor en una exhibición en el presente ejercicio fiscal. En el caso de bovinos se complementará 1 semental por solicitud.	Bovino: Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por UPP
		Por cada semental ovino se deberán acreditar 20 vientres y como máximo 2 sementales por	Ovino: Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por UPP

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Mejoramiento Genético Material	2 dosis de semen por vientre. (Sincronización del ciclo estral de bovino).	UPFP. Apoyo en especie a UPFP, en una exhibición en el presente ejercicio fiscal. Apoyo hasta 15 vientres por UPFP.	Hasta \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)
	2 dosis de semen por vientre. (Sincronización del ciclo estral de cerda y ovino).	Apoyo en especie a UPFP, en una exhibición en el presente ejercicio fiscal de hasta 3 vientres por UPFP.	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100)
Equipamiento e insumos para manejo de la colmena	Paquete con equipo para manejo e insumos para mantenimiento de las colmenas.	Apoyo en especie por unidad de producción familiar apícola, un paquete por UPAF, en una sola exhibición y en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$29,100.00 (Veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.)

TERCERA. - Requisitos.

I. Personas físicas:

- a) Presentar anexo II. Solicitud Única de Apoyo de los Programas de Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria
- b) Identificación oficial: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, aún las expedidas por autoridades municipales
- c) CURP actualizada, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento (a excepción de que lo solicite la Instancia Ejecutora)
- d) Comprobante de domicilio, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo
- e) Formato de Inscripción o constancia de actualización de la clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) o constancia del desarrollo de la actividad pecuaria con inventario de hato o rebaño expedida por la autoridad local, municipal o agraria, aplica solo para el componente fomento a la ganadería y apicultura.

II.- Personas físicas agrupados de manera informal:

- a) Presentar anexo II. Solicitud Única de Apoyo de los Programas de Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria;
- b) Anexo III. Relación de Beneficiarios de los Programas de Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria;
- c) Identificación oficial: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, aún las expedidas por autoridades municipales de cada integrante;
- d) CURP actualizada, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento (a excepción de que lo solicite la Instancia Ejecutora), de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo;
- e) Comprobante de domicilio, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo
- f) Escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora, donde el propietario del espacio (predio, galera, local) da consentimiento al grupo de trabajo autorizado, para hacer uso, establecer y el proyecto
- g) Acta de asamblea constitutiva y designación de representantes del comité;
- h) Formato de Inscripción o constancia de actualización de la clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) o constancia del desarrollo de la actividad pecuaria expedida por la autoridad local, municipal o agraria, aplica solo para el componente fomento a la ganadería y apicultura
- i) Anexo IV. Dictamen técnico de Unidad de Producción Familiar o Unidad de Producción Familiar Pecuaria, para viabilidad del cumplimiento de los criterios de elegibilidad (solo en caso de aplicar);
- j) Copias de licencias, permisos y/o concesiones, emitidos por la autoridad competente, en los casos que aplique.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"
CUARTA. - Vigencia

a) Periodo de ventanilla: Del 15 al 29 de febrero del 2024.

QUINTA. Recepción de documentos.

Las personas interesadas deberán entregar de manera individual o a través del representante del grupo informal de Unidades de Producción Familiar Pecuaria la documentación que acredite los requisitos de la presente Convocatoria, a través de los medios siguientes:

PRESENCIAL

En la sede oficial de la **SEFADER** ubicado en el edificio Charis Castro, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial (General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio: General Heliodoro Charis Castro, piso 4 Dirección de Fomento Pecuario, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:00 a las 16:00 horas. Teléfono: 9515016900 EXT 25778 y 25782

OFICINAS RECEPTORAS:

• **CAÑADA**

Departamento Regional de la Cañada

C. Cesar Garcia

Calle Rayon # 7, Col. Barrio Grande, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.
Calle Mina No.1 col. Hidalgo 1a. Sección Teotitlán De Flores Magón, Oax.
Tel (236)37 204 30
Cel. 951 397 2281

• **COSTA**

Departamento Regional de la Costa

L.C.F Antonio Natanael Gaspar Sánchez

Calle 1a Poniente s/n, Planta Alta, Letra "B", Sector Hidalgo, Puerto Escondido, Oaxaca. Cel 954 123 4656
Hacienda de San Pedro, esq. Hacienda la Concepción col. La Quebradora C.P 71009 Putla Villa de Guerrero Oax.
Av. Heroico Colegio Militar, Esq. Octava Sur, Pinotepa Nacional, Oaxaca.

• **CUENCA**

Departamento Regional del Papaloapan

Ing. César Antonio Manzanilla Aparicio

Avenida 5 de mayo No. 1298-01, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Cel. 281 116 0384

• **ISTMO**

Departamento Regional del Istmo

Ing. Flor de Liz Enríquez Meléndez

Calle 5 de mayo, Col. 3ra sección Espinal, Oaxaca.
971 262 1333

• **MIXTECA**

Departamento Regional de la Mixteca

C. Lucila Franco Cruz

Calle Allende No. 16, Colonia Centro, Huajuapán de León, Oaxaca
Cel. 953 125 3574

• **VALLES CENTRALES**

Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER)

Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio F" Heliodoro Charis Castro" nivel 4, Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oax. y
Departamento Regional

• **SIERRA NORTE**

Departamento Regional de la Sierra Norte

Ing. Raucel Chávez Chávez

Calle Cuauhtémoc No.3 plata baja, barrio San Pedro y UVR Ixtlán de Juárez C.P 68725.
Cel. 951 130 6326



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

• **SIERRA SUR**

Departamento Regional en la Sierra Sur

Ing. David Eugenio Salinas Bohórquez.

Calle Zaragoza No. 208, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Cel. 951 547 3041

VIRTUAL:

Las solicitudes y documentos podrán enviarse a través de la ventanilla electrónica proyectosganaderia2024@gmail.com desde las 00:01 horas del día 15 de Febrero del 2024 hasta las 23:59 horas del 29 de Febrero del 2024.

SEXTA. Consideraciones adicionales.

a.- Los apoyos derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

b.- El pago de los apoyos a las solicitudes se realizará con pago al proveedor, contra entrega de copia e identificando en la Factura Global del costo de Semental la cantidad correspondiente al pago hecho por SEFADER, con recibo previo de Satisfacción del Beneficiario. Para lo cual una vez cumplido y dictaminado con todos los requisitos el concepto de apoyo es necesario que el proveedor presente:

1. **INE, (persona Física o representante Legal Personas Morales).**
2. **CURP (Personas Físicas).**
3. **Acta Constitutiva en su caso Persona Moral.**
4. **Comprobante de domicilio.**
5. **Cédula de Identificación Fiscal.**
6. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-0).**
7. **Estado de cuenta bancario a nombre del proveedor del semental que especifique el número de cuenta bancaria y CLABE, con una vigencia no mayor a tres meses, la cuenta deberá permitir depósitos de por lo menos \$30,000.00. (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)**
8. **Clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente en el Padrón Ganadero Nacional.**
9. **Bovinos. Constancia vigente de Hato Libre de Brucelosis y Tuberculosis, y/o Hato Libre Certificado.**
10. **Ovinos.; Constancia vigente de Hato Libre de Brucelosis.**
11. **CFDI (factura) que contenga el número de identificador SINIIGA, y peso y edad del semental.**

SEPTIMA: Centro de atención.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono 9515016900 extensiones 25785,25782 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente convocatoria.

La presente convocatoria deberá publicarse por un plazo de 15 días naturales a partir de su emisión, en el rotulón, redes sociales, página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios masivos de comunicación de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".